Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: Societe Generale

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 11 de diciembre de 2006.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—71.805.

BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID-MAPFRE, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Banco de Servicios Financieros Caja Madrid - Mapfre Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el edificio Mapfre, carretera de Pozuelo a Majadahonda, número 52, Majadahonda (Madrid) a las doce horas del próximo día 19 de enero de 2007, en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que no obstante, queda fijada por medio de este anuncio, en el mismo lugar y hora, el día 20 de enero de 2007, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en ciento cincuenta millones diez euros con noventa y dos céntimos (150.000.010,92 euros) o en el importe que en su caso resulte efectivamente suscrito, mediante la emisión de nuevas acciones de 6,010121 euros de valor nominal, que podrán ser suscritas por los accionistas mediante aportaciones dinerarias, delegando en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del mismo en todo lo que no resulte determinado en el acuerdo de la Junta general, con la previsión de decidir según lo dispuesto en el artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociales Anónimas y facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social.

Segundo.—Dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización de la Junta general de accionistas celebrada el 23 de junio de 2005, en su punto sexto del orden del día, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153,1, b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Cuarto.—Otras cuestiones, ruegos y preguntas. Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión o designación de interventores al efecto.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de 1.500 o más acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el Libro de Accionistas con cinco días de antelación, como mínimo a aquél en que se vaya a celebrar la Junta. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nom-

brando entre ellos a un representante. A cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia se le entregará una tarjeta nominativa, en la que se indicará el número de acciones de que es titular.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

Texto íntegro de las propuestas y de los informes justificativos, en su caso, de los acuerdos a adoptar.

Majadahonda (Madrid), 15 de diciembre de 2006.—Salvador Escribano Guzmán, Secretario del Consejo de Administración.—71.842.

BDO AUDIBERIA AUDITORES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CLEMARES Y CÍA. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Ûniversal de Socios de la mercantil «Bdo Audiberia Auditores, Sociedad Limitada» y el socio único de la mercantil «Clemares y Cia Censores Jurados de Cuentas Asociados, Sociedad Limitada», (sociedad uni-personal), aprobaron, el pasado 30 de noviembre de 2006, la fusión de las expresadas sociedades mercantiles mediante la absorción de «Clemares y Cia Censores Jurados de Cuentas Asociados, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), por parte de su socio único, esto es, la mercantil «Bdo Audiberia Auditores, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Dicha fusión se aprobó en los términos y condiciones previstas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 25 de octubre de 2006.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario de «Bdo Audiberia Auditores, Sociedad Limitada», don Andrés Osorio.—71.222. 1.ª 18-12-2006

BODEGAS FAUSTINO MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad escindida)

COMERCIALIZADORA FAUSTINO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 5 de diciembre de 2006, el accionista único de «Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, decidió la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de (i) las 600.000 participaciones sociales, representativas del 100 por 100 del capital social de la en-

tidad «Gbf Real Estate Management XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», y (ii) las 6.003.006 participaciones sociales, representativas del 100 por 100 del capital social de la entidad «Gbf Winery Management, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de la sociedad de responsabilidad limitada ya existente «Comercializadora Faustino, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad parcialmente escindida por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de escisión, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Oyón (Álava), 5 de diciembre de 2006.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima Unipersonal (don José Luis Fernández Jubera) y el legal representante del Administrador único de Comercializadora Faustino, Sociedad Limitada, doña Carmen Martínez Zabala.—71.839. 1.ª 18-12-2006

BURGIN DEVELOPMENTS ESPAÑA, S. A.

Balance de liquidación

La Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad aprobó por unanimidad su liquidación, así como el siguiente Balance de liquidación con fecha 7 de noviembre de 2006:

	Euros
Activo:	
Tesorería	362.471,00
Total Activo	362.471,00
Pasivo:	
Capital social	30.050,60
Resultado liquidación	332.420,40
Total Pasivo	362.471,00

Asimismo se acordó adjudicar el activo resultante a los socios por partes iguales.

Torremolinos, 11 de diciembre de 2006.—La Liquidadora, Jéssica Morente Pérez.—71.228.

CAFÉS BAHÍA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

COFFEE PRODUCTIONS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general de socios de la compañía Cafés Bahía, Sociedad Limitada, en fecha 30 de Junio de 2006, ha acordado la escisión parcial de la compañía, con segregación de los activos y pasivos integrantes de la unidad económica autónoma dedicada a la compra y venta, elaboración, envasado y comercialización de café, azúcar e infusiones para su distribución a través de establecimientos de alimentación distintos de los propios de la hostelería, que se traspasan a una sociedad de nueva creación denominada Coffee Productions, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los consejeros de la compañía, presentado a depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, sobre el Balance de escisión de la compañía, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2005 y el informe del Consejo confeccionado en fecha 28 de junio de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones del patrimonio escindido habrán de entenderse realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la de 1 de octubre de 2006.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas a los órganos de administración de las sociedades que participan en la escisión.

Como consecuencia de la escisión, la mercantil Cafés Bahía, Sociedad Limitada, ha reducido sus fondos propios en la cuantía pertinente.

El presente anuncio se publica, a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la compañía Cafés Bahía, Sociedad Limitada, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Xirivella (Valencia), 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Cafés Bahía, Sociedad Limitada. Firmado: José Manuel Pérez Úbeda.—71.218.

1.a 18-12-2006

CANALS TECNOLLEIDA, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/06, de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Lleida, seguidos a instancia de Juan Daza Jiménez, contra la empresa Canals Tecnolleida, S. L. U., con CIF n.º B-25564824, sobre despido se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 2006, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 7.718,38 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lérida, 1 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial. 70.688.

CASA DE SUECIA, S. A.

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Administrador Único de la Sociedad ha acordado con fecha 15 de diciembre de 2006, en ejecución del acuerdo de reducción de capital social adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 11 de abril de 2006, reducir el capital social en la cifra de 89.244,28738 Euros, pasando de 165.717,067542 Euros a 76.472,780162 Euros, mediante amortización de acciones propias.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador Único, Olof Setterberg.—71.807.

CASPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta Universal de Accionistas celebrada el día 27 de noviembre de 2006 acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 7.212,00 euros mediante la amortización de 1.200 acciones propias, a los efectos previstos en el artículo 78.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en la cantidad de 90.150,00 euros, representado por 15.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, y se encuentra íntegramente

suscrito y desembolsado, habiéndose acordado por unanimidad modificar en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Burgos, 12 de diciembre de 2006.—El Administrador Solidario, Miguel Ángel Benavente de Castro.—71.844.

CENTRAL NATIONAL ESPAÑOLA, S. A.

Con fecha 28 de noviembre de 2006, se celebró en Pozuelo de Alarcón, en el domicilio social de la entidad, Junta general extraordinaria de accionistas convocada al efecto por decisión del Administrador único, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se aprueba el Balance de situación al día 30 de septiembre de 2006.

Reducción de capital a cero, por pérdidas, con anulación de todas las acciones, y simultánea ampliación de capital para ser desembolsada mediante aportación dineraria de sesenta mil doscientos euros (60.200 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000 nuevas acciones nominativas, de seis euros y dos céntimos de euro (6,02 euros), numeradas correlativamente del 1 al 10.000 ambos inclusive, que se emiten con una prima de emisión de treinta euros (30 euros) por acción.

Los accionistas actuales podrán hacer uso del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada una de las antiguas que posean, durante un plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil»

Modificación de Estatutos relativos al capital social. El capital social es de sesenta mil doscientos euros, dividido en 10.000 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 6,02 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la unidad al 10.000, representadas por títulos múltiples

El acta de la reunión fue aprobada, por unanimidad, por todos los asistentes.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2006.—El Administrador único, Franz Buchtele.—71.221.

CINCLAUS ALIMENTACIÓ, S. A. Sociedad unipersonal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 27 de noviembre de 2006, el accionista único ITM Ibérica, Sociedad Anónima, ha decidido la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Cinclaus Alimentació, Sociedad Anónima, aprobándose a tal efecto el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.920,68
Total activo	1.920,68
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Pérdidas año anterior	-342.707,68
Resultado ejercicio	284.428,36
Total pasivo	1.920,68

Tarragona, 27 de noviembre de 2006.—ITM Ibérica, representada por Sebastien Jean Claude Pérez, Liquidador de Cinclaus Alimentació, Sociedad Anónima.—70.980.

COMGES 200, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/06, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Iure Ciornii, contra la empresa Comges 200, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de julio de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.968,18 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lérida, 20 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial en sustitución.—70.691.

COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL GUADIANA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, que pasará a llamarse «Compañía Vinícola del Guadiana, S.A.», en liquidación, así como el nombramiento de don Rafael Pérez Montes Gil como Liquidador de la misma

Jerez de los Caballeros, 9 de noviembre de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Leal Cordobés.–70.564.

COMVERSE NETWORK SYSTEMS, S. L. (Absorbente)

COMVERSE KENAN SPAIN, S. L.

NETCENTREX DESARROLLOS, S. L. (Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades Comverse Network Systems, Sociedad Limitada, Comverse Kenan Spain, Sociedad Limitada, y Netcentrex Desarrollos, Sociedad Limitada, han acordado por resolución de sus respectivas Juntas generales con fecha 30 de noviembre de 2006. aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, quien procederá a la ampliación de su capital social en 5.325 euros, mediante la emisión de 5.325 acciones, Serie 2, acumuladas e indivisibles, de un euro (1 euro) de valor nominal, números 11 a 5.335, ambos incluidos, resultando un capital social final de ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros (8.345 euros), todo ello en los términos y condiciones tanto del proyecto de fusión suscrito por la mayoría de los administradores de las sociedades intervinientes, como de lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario no Consejero de la Sociedad Comverse Network Systems, S. L., Enrique Valera y Martos.—El Administrador Solidario de Comverse Kenan Spain, S. L., Ziv Leitman.—El Secretario no Consejero de Netcentrex Desarrollos, S. L., Luis Riesgo Pablo.—71.481.